



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

CONTRATO No. 19 de 2025

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué, septiembre 03 de 2025

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

CONTRATISTA: MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA / 14137505

VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7.500.000,00)

PLAZO DE EJECUCION: 88 días

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REDES DE DATOS Y CCTV DE LA INSTITUCION

Entre los suscritos, LUZ MERY MALAVER ALDANA, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ con NIT: 809.006.041-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA Identificado(a) con C.C. No. 14137505, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se regirá por el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REDES DE DATOS Y CCTV DE LA INSTITUCION.

Item	Actividad
1	Mantenimiento a equipos de cómputo: ☐ Sala de sistemas; • Limpieza interna y externa de los equipos, incluyendo eliminación de polvo y residuos. • Aplicación de pasta térmica a procesadores y verificación de temperaturas. • Diagnóstico de hardware (RAM, fuente, disco, tarjetas). • Optimización del sistema operativo, eliminación de software malicioso y actualización de drivers. • Pruebas de conectividad en red y acceso a aplicaciones educativas. ☐ Área administrativa y de coordinación; • Revisión de equipos para garantizar estabilidad en procesos administrativos. • Optimización de software ofimático y contable. • Reemplazo o recomendación de componentes defectuosos. • Copia de seguridad de información sensible antes de intervención.
2	Mantenimiento a impresoras: • Limpieza de rodillos, bandejas de alimentación y sistema de impresión. • Revisión de cartuchos, cabezales y sensores. • Diagnóstico eléctrico y electrónico en caso de fallas. • Configuración en red para impresoras compartidas.
3	Mantenimiento al sistema de CCTV: • Limpieza física de cámaras, lentes y domos. • Revisión de DVR/NVR y estado de discos duros de almacenamiento. • Ajuste de ángulos de visión, enfoque y pruebas de grabación. • Verificación de cableado y conectores RJ45/BNC. • Optimización del sistema para acceso remoto seguro.
4	Mantenimiento al sistema de sonido: • Revisión de cableado estructurado y conexiones de parlantes. • Comprobación de mezcladores, amplificadores y fuentes de poder. • Ajuste de niveles de audio para evitar distorsión. • Pruebas de cobertura de sonido en aulas y espacios abiertos.
5	Instalación de equipos adicionales: ☐ Instalación de parlantes nuevos; • Montaje físico en los puntos designados por la institución. • Extensión de cableado de audio en caso necesario. • Pruebas de funcionamiento y balance de sonido. ☐ Instalación de cámaras de seguridad (existentes en la institución); • Montaje físico en puntos estratégicos definidos. • Conexión al sistema de grabación existente. • Configuración en DVR/NVR y pruebas de visualización local y remota
6	Suministro de discos M.2: • Tres (3) unidades de disco M.2 de 500GB para equipos de la sala de sistemas. • Instalación y configuración de los discos. • Migración de datos o reinstalación de sistema operativo según estado de cada equipo. • Pruebas de rendimiento posteriores al cambio
7	Entregables: • Informe técnico detallado con diagnóstico de cada equipo intervenido. • Hojas de vida de los equipos revisados, que incluirán: - Especificaciones de hardware y software. - Estado inicial y final tras el mantenimiento. - Historial de reparaciones y mantenimientos. • Reporte fotográfico de las labores realizadas en equipos, cámaras y sistema de sonido

* EL presupuesto de la obra se presenta como valor globalizado de todos los ítems

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3. Garantizar el suministro dentro del plazo pactado. 4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El



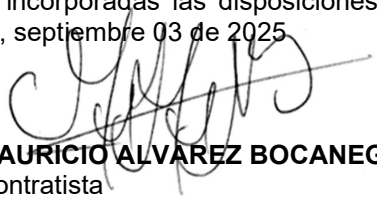
Institución Educativa Técnica
CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 6. El contratista independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. **Parágrafo:** La propuesta hace parte integral del Contrato., **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7.500.000,00). **FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las cuentas de cobro o a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de 88 días contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., **SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL:** RP No. 28 de 2025. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. **OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., **NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Por el CONTRATANTE Carrera 3 N 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz de Ibagué y Domicilio CONTRATISTA: Avenida Guabinal No. 43-41 barrio Calarcá Ibagué. **DECIMA. GARANTIAS:** Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías. **DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL:** Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., **DECIMA CUARTA. COSTOS:** Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por: **JUAN MANUEL CORREA – Docente.** **PARAGRAFO.** El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., **DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes. **DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION:** El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., **DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., **DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL:** EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista. **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Ibagué. **VIGESIMA SEGUNDA.** Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Ibagué, septiembre 03 de 2025


LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora


MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA
Contratista